



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

N^o. 0476 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 19 DIC 2012

VISTO: El Informe N^o 09-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-MDD con Proveído N^o 587310-2012/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en veintiséis (26) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N^o 09-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-MDD, conforme a los fundamentos en él expuestos, la Procuraduría Pública Regional da cuenta de la invitación a conciliación extrajudicial solicitada por el señor Alberto Mesia Vela – representante legal de la empresa contratista Consorcio Overall Strategy, sobre la controversia surgida con relación al Contrato N^o 532-2011/ORA, suscrito con la referida empresa contratista para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Maciste Dias Abad del Centro Poblado de Quimillo, Distrito de San Marcos de Rochacc - Tayacaja - Huancavelica” por un monto total de S/. 1'937,226.74 (Un millón novecientos treinta y siete mil doscientos veintiséis y 74/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, al respecto, el artículo 214^o del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N^o 184-2008-EF, establece la Conciliación en los Procesos de Contrataciones del Estado, señalando que cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los Artículos 144^o, 170^o, 175^o, 177^o, 199^o, 201^o, 209^o, 210^o y 211^o o, en su defecto, en el Artículo 52^o de la Ley, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia. Las actas de conciliación deberán ser remitidas al OSCE para su registro y publicación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de suscritas;

Que, por su parte, el Artículo 1^o del Decreto Legislativo N^o 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el numeral 1 del Artículo 37^o de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N^o 017-2008-JUS, precisa como atribución y obligación de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte (...); en tal sentido, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional asumir competencia administrativa y funcional, haciéndose cargo del proceso de conciliación respecto de la controversia surgida con la empresa contratista Consorcio Overall Strategy, en el extremo de la ampliación de plazo N^o 03 por espacio de cincuenta y siete (57) días calendarios con renuncia de mayores gastos generales, con la finalidad de que en el plazo establecido el ejecutor proceda con la entrega de la obra, quedando vigentes y aplicables de pleno derecho las Cláusulas establecidas en el contrato citado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47^o de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N^o 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N^o 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37^o del Decreto Supremo N^o 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1^o.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a conciliar en la controversia surgida con la empresa contratista Consorcio Overall Strategy, con relación al Contrato N^o 532-2011/ORA para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 0476 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

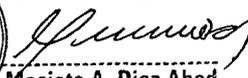
Huancavelica, 19 DIC 2012

Equipamiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Maciste Dias Abad del Centro Poblado de Quimillo, Distrito de San Marcos de Rochacc - Tayacaja - Huancavelica”, en el extremo de la ampliación de plazo N° 03 por espacio de cincuenta y siete (57) días calendarios con renuncia de mayores gastos generales, conforme a los términos de los informes técnicos emitidos por las áreas competentes y fijando la posición de la institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

